

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO: En San Vicente a las dieciséis horas con quince minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno. reunidos en la sala de sesiones de la alcaldía municipal de esta ciudad, los miembros del concejo municipal pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; señora Marta Licet Duran Lazo Tercer Regidor Propietario; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera Sexto Regidor Propietario; Señor Pedro Aramis Romero Séptimo Regidor Propietario; Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario, Señor Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También está presente, Señor Carlos Antonio Castro Lucero primer Regidor Suplente, señor Edwin Salomón Duran Quintanilla Segundo Regidor Suplente, Señor Luis Antonio Velasco Tercer Regidor Suplente, Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente La Licenciada Beatriz Estefany Cerros Villalta, Secretaria Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Se deja constancia de la inasistencia de La Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal, por incapacidad; **PUNTO DOS:** establecimiento del quórum. **PUNTO TRES:** Aprobación de Agenda. **PUNTO CUATRO:** La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO CINCO:** palabras de bienvenida a la nueva administración plural. **PUNTO SEÍIS:** informes de sindicatura. **PUNTO SIETE:** toma de acuerdos: A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** la sesión inició cuando el señor alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** la secretaria procedió a dar lectura a la agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** la secretaria procedió a leer la asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO:** el alcalde municipal informó, que presentó un informe escrito a este pleno. **PUNTO CINCO:** El Síndico Municipal en funciones, Señor Ulises Mauricio Morales Carranza; manifestó, su inconformidad con el proceso de nombramiento de Administradores del proyecto **PAGO POR TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021**; debido a que en un periodo corto se han nombrado a tres administradores del mismo proyecto. **PUNTO SEIS:** informe de las comisiones municipales. presentarán su informe por escrito. **PUNTO SIETE:** el concejo municipal pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el código municipal, procede a tomar los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de matrimonio número ciento cuarenta de los señores: ***** Y ***** , contrajeron matrimonio el 23 de octubre de 1986. Partida de nacimiento número setecientos cuarenta y tres de ***** , nació el 5 de octubre de 1914. Partida de nacimiento número setenta y cuatro de ***** , nació el 19 de abril de 1973. Partida de nacimiento número mil cuatrocientos cincuenta y cinco de RICARDO ANTONIO HERNÁNDEZ, nació el 23 de noviembre de 1961. Partida de nacimiento número cuatrocientos sesenta y cinco, de ***** , nació el 22 de octubre de 1983. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, considerando:

- I. Que, El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, (F.I.S. D.L.); ha realizado depósito de fondos a esta Municipalidad; para La Construcción del Palacio Municipal.
- II. Que, debido a que El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, (F.I.S. D.L.); por orden superior, será transformado en otra Institución Gubernamental, que atenderá los proyectos de Desarrollo Local de una manera directa.
- III. Que, esta Municipalidad aperturó cuenta de ahorro a favor de la Municipalidad de San Vicente, denominada: SAN VICENTE/85L-FONDO GENERAL-OBRA DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL 2018.
- IV. Que, debido a que los permisos de demolición del antiguo Palacio Municipal; no fueron emitidos en las fechas oportunas; por El Ministerio de Cultura, para poder llevar a cabo dicho Proyecto, quedando sin poder realizarlo.
- V. Que, esta Municipalidad, observando que existen Cláusulas establecidas en el Convenio de Cooperación, entre El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, (F.I.S. D.L.) y La Municipalidad de San Vicente. Que, de no realizarse la obra, deberán reintegrarse los fondos depositados en cuenta a favor de esta Municipalidad; hacia la Fuente Financiera de Origen; como lo es, El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, (F.I.S. D.L.).

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Art. 30 numeral 14, Art. 31 numeral 4 y 8 todos del Código Municipal; **Acuerda:**
1.-) Autorizar, al Tesorero Municipal, para que, con cheques de caja; realice los reintegros al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, (F.I.S.D.L.); de la cuenta de ahorros,

denominada: SAN VICENTE/85L-FONDO GENERAL-OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL 2018. cuenta N° *****; la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$665,000.00); más los intereses generados a la fecha. **2.-) Instruir**, al Tesorero Municipal, para que siga los procesos correspondientes, para realizar dichos reintegros. **3.-) Se ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal **LIC. MOISÉS IRINEO HERNÁNDEZ GARCÍA** y al Señor Alcalde Municipal Don **JOSÉ ROBERTO BARRIENTOS**; para que procedan a realizar el trámite de cierre de la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

NUMERO.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA.
01	SAN VICENTE/85L-FONDO GENERAL-OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL 2018.	*****

4.-) Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice el pago de la emisión de cheques de caja, por la cantidad de \$ 4.52, de fondos propios; de la misma manera se Autoriza al Tesorero Municipal, para que reintegre la cantidad de CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, (**\$ 0.48**), a la cuenta corriente N° ***** de los Fondos Propios. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, considerando:

- I. Que, El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, (F.I.S. D.L.); ha realizado depósito de fondos a esta Municipalidad; para Estadio Jiboa.
- II. Que, debido a que El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, (F.I.S. D.L.); por orden superior, será transformado en otra Institución Gubernamental, que atenderá los proyectos de Desarrollo Local de una manera directa.
- III. Que, esta Municipalidad aperturó cuenta de ahorro a favor de la Municipalidad de San Vicente, denominada: SAN VICENTE/85E-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2018.
- IV. Que, esta Municipalidad, observando que existen Cláusulas establecidas en el Convenio de Cooperación, entre El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, (F.I.S. D.L.) y La Municipalidad de San Vicente. Que, de no realizarse la obra, deberán reintegrarse los fondos depositados en cuenta a favor de esta Municipalidad; hacia la Fuente Financiera de Origen; como lo es, El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, (F.I.S. D.L.).

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Art. 30 numeral 14, Art. 31 numeral 4 y 8 todos del Código Municipal; **Acuerda:** **1.-)Autorizar**, al Tesorero Municipal, para que, con cheques de caja; realice los reintegros al

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, (F.I.S.D.L.); de la cuenta de ahorros, denominada: SAN VICENTE/85E-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2018, cuenta N° *****; la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$185,260.00); más los intereses generados a la fecha. **2.-) Instruir**, al Tesorero Municipal, para que siga los procesos correspondientes, para realizar dichos reintegros. **3.-) Se ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal **LIC. MOISÉS IRINEO HERNÁNDEZ GARCÍA** y al Señor Alcalde Municipal Don **JOSÉ ROBERTO BARRIENTOS**; para que procedan a realizar el trámite de cierre de la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

NUMERO.	NOMBRE DE LA CUENTA.	NUMERO DE CUENTA.
01	SAN VICENTE/85E-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2018	01180506124

4.-) Se autoriza al Tesorero Municipal para que realice el pago de la emisión de cheques de caja, por la cantidad de \$ 4.52, de fondos propios; de la misma manera se Autoriza al Tesorero Municipal, para que reintegre la cantidad de CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, (**\$ 0.48**), a la cuenta corriente N° ***** de los Fondos Propios. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: Se **ACUERDA:** Contratar de manera retro activa; para el periodo de 8 meses contados a partir del 1 de mayo hasta el 31 de diciembre del año 2021, por la prestación de servicios con la Empresa PRNOBIS S.A DE C.V., para el tratamiento, transporte y disposición final de los desechos sólidos comunes generados en el municipio de San Vicente, a un precio de **\$18.84**, por tonelada, *incluido* el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Dicho servicio será Cancelado del proyecto **“PAGO POR TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2021”**. Se autoriza al señor Alcalde Municipal para que, en su calidad de representante legal del Municipio, firme el Contrato de Servicios entre PRNOBIS S.A DE C.V. y la Municipalidad. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Director de Ingeniería, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; Ingeniero José Daniel Ortiz Ferrer; nota de fecha 21 de octubre de 2021; donde solicita al Concejo Municipal; considere de interés social el proyecto denominado “contrato de programa de infraestructura para la recuperación y dinamización de espacios públicos, construcción de SKATEPARK San Vicente, municipio y Departamento de San Vicente, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Código de Inversión SIIP 6963”. El cual será construido por el GRUPO CONCORDIA S.A. DE C.V. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **ACUERDA: 1) Declarar de interés social** el Proyecto “CONTRATO DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA RECUPERACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, CONSTRUCCIÓN DE SKATEPARK SAN VICENTE, MUNICIPIO Y

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, ATRAVES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CÓDIGO DE INVERSIÓN SIIP 6963". Se Instruye al Jefe de La Unidad de Catastro; para que le dé cumplimiento al presente acuerdo. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEÍ: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que contrate transporte para el traslado del equipo de segunda categoría de Liga Mayor FUTSAL, INDEPENDIENTE FUTSAL, SAN VICENTE. Para que nos represente en diferentes lugares de competencia, en dicho Torneo Nacional; petición realizada por La Unidad de Deportes de esta Municipalidad; hasta por un monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 475.00)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	1	Transporte hacia Villanueva FUTSAL, La Libertad	\$ 190.00	\$ 190.00	TRANSPORTE GONZÁLEZ
2	1	Transporte hacia Ciudad Delgado, San Salvador	\$ 150.00	\$ 150.00	
3	1	Transporte hacia Usulután	\$ 135.00	\$ 135.00	
				TOTAL	\$ 475.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto **APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2021** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de **Alberto Bladimir González Montano**. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de repuestos, para camiones Recolectores de Desechos Sólidos; lo cual será utilizado para mantener en circulación la Flota de Camiones Recolectores; hasta por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 454.61)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a las siguientes empresas:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	2	unidades	Cruceta de 42 mm.		\$ 72.00	MAR DE REPUESTOS
2	1	Unidad	Balero de 45 mm.		\$ 28.00	
3	1	Unidad	Balero de 50 mm.		\$ 30.00	
4	2	juegos	de abrazaderas de cruceta		\$ 36.00	
					SUB TOTAL	\$ 166.00
5	4	Juegos	PSI Ø99x Øx13 Ø99x Ø89x 13 UTECTRHANE-H-1 (PUR ROJO) fabricante: Sehga	\$ 28.42	\$ 113.69	CENTRAL HIDRÁULICA S.A. DE C.V.
6	2	Juegos	RW11 Ø77.77X Ø63.5X10 Ø77.77X Ø63.5X 6.3 6.3 6.3 UTECTHANE-H-1 (PUR ROJO) fabricante: sehga	\$ 22.33	44.65	
7	2	Juegos	RS1 Ø76.2X Ø63.5X.5X10 Ø76.2X Ø63.5X 10 PUR fabricante: Sehga	\$ 48.54	\$ 97.07	
					SUB TOTAL	\$ 288.61
					TOTAL, GENERAL	\$ 454.61

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021** y los cancele a las empresas antes mencionadas. Los cheques deberán emitirse a nombre de Marcos Antonio Henríquez Ayala y CENTRAL HIDRÁULICA S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número cuarenta y uno de ***** , nació el 30 de diciembre de 1968. Partida de nacimiento número ciento treinta y cinco de ***** , nació el 4 de abril de 1971. Partida de nacimiento número

doscientos cincuenta y seis de ***** , nació el 17 de febrero de 1956. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de señalizaciones de evacuación; las cuales serán utilizadas en el edificio central y 8 anexos de La Alcaldía Municipal de San Vicente; solicitado por el Jefe de La Unidad de Gestión de Riesgo; hasta por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,414.00)**. De acuerdo a las ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	100	Unidades	Arte ruta de evacuación flecha hacia la derecha	\$ 1.40	\$ 140.00	ROTULACIÓN DIGITAL S.A. DE C. V.
2	100	Unidades	Arte ruta de evacuación flecha hacia la izquierda	\$ 1.40	\$ 140.00	
3	50	Unidades	Arte ruta de evacuación gradas hacia abajo	\$ 1.40	\$ 70.00	
4	50	Unidades	Arte ruta de evacuación gradas hacia arriba	\$ 1.40	\$ 70.00	
5	200	Unidades	Arte ruta de evacuación salida de emergencia	\$ 1.40	\$ 280.00	
6	50	Unidades	Arte extintor	\$ 1.40	\$ 70.00	
7	200	Unidades	arte uso obligatorio de la mascarilla	\$ 1.40	\$ 280.00	
8	100	Unidades	Arte distanciamiento de persona a persona 1.50 metros	\$ 1.40	\$ 140.00	
9	100	Unidades	Arte aplicación de alcohol gel	\$ 1.40	\$ 140.00	
10	50	Unidades	Arte lávese las manos	\$ 1.40	\$ 70.00	
11	10	Unidades	Arte peligro alto voltaje	\$ 1.40	\$ 14.00	
					TOTAL	\$ 1, 414.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto; **REDUCIENDO LA VULNERABILIDAD Y RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES AÑO 2021** y los

cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de ROTULACIÓN DIGITAL S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefa de La Unidad de Gestión de Talento Humano; nota de fecha 11 de octubre de 2021; donde solicita se autorice la compra de relojes marcadores, que serán utilizados para el registro y control de las entradas y salidas del personal de esta Municipalidad; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL; en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de relojes marcadores; que serán utilizados para el registro y control de las entradas y salidas del personal de esta Municipalidad; hasta por un monto de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,424.62), IVA incluido;** De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	4	Unidades	Lector de reconocimiento facial, tarjeta y huella digital/ 1,500 rostros/ 2,00 huellas/ lector de tarjetas de proximidad/ soporta DDNS con BIOTIMEPRO/ función ADMS INCLUIDA; MARCA: ZKTECO; MODELO: MB160ID	\$ 181.00	\$ 724.00	GRUPO SISECOR S.A. DE C.V.
2	1	Unidad	Cable UTP CAT 5E de 305 m. UTP CAT 5E admite suministro de PoE de larga distancia 99.99% de OFC (cobre sin oxígeno) material excelente PVC respetuoso con el medio ambiente, garantía de 10 años; marca: NEXTSTAR, modelo: EP- CAT- 5E- V2	\$ 86.73	\$ 86.73	
3	1	Servicio	Técnico incluye: instalación, equipos y apn, conexión, puesta en marcha, capacitación por uso del equipo, inducción, programación, configuración de equipos y mano de obra	\$ 450.00	\$ 450.00	

		TOTAL	\$ 1,424.62 IVA incluido
--	--	-------	-----------------------------

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de **GRUPO SISECOR, S. A. DE C. V.** El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefa de La Unidad Municipal de Mujer; nota de fecha 11 de octubre de 2021; donde solicita se autorice la compra de kit de higiene personal; para ser entregado a las becarias del programa convenio Municipalidad/EDUCO; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL; en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de kit de higiene personal; para ser entregado a las becarias del programa convenio Municipalidad/EDUCO, hasta por un monto de **TRESCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 302.00);** De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE CADA KIT DE HIGIENE PERSONAL						
1	1	Paquete	Toallas sanitarias sin alas, paquete de 10 unidades	\$ 1.00	\$ 1.00	ICI S.A. DE C.V.
2	1	Unidad	Pasta dental Colgate de 75 ml.	\$ 1.00	\$ 1.00	
3	1	Unidad	Cepillo dental adulto premier	\$ 0.62	\$ 0.62	
4	1	Bote	Alcohol gel de 500 ml.	\$ 2.70	\$ 2.70	
5	1	Bote	Alcohol líquido 70% spray 240 ml.	\$ 4.20	\$ 4.20	
6	1	Paquete	Toallas húmedas de 80 unidades	\$ 1.88	\$ 1.88	
7	1	Caja	Mascarilla quirúrgica de 50 U	\$ 2.60	\$ 2.60	

8	1	Paquete	Papel higiénico Scott de 4 rollos	\$ 1.10	\$ 1.10	
				Sub total	\$ 15.10 x 20 kit	
					TOTAL, GENERAL	\$ 302.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto **PREVENCION DE LA VIOLENCIA, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2021** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de **ICI S.A. DE C.V.** El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Administrador de los Mercados Municipales; nota de fecha 13 de octubre de 2021; donde solicita se autorice la compra de material eléctrico y de estructuras mecánicas, que serán utilizados para el mantenimiento de los mercados municipales; **POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL;** en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de material eléctrico y de estructuras mecánicas, que serán utilizados para el mantenimiento de los mercados municipales; hasta por un monto de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,255.00);** De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	25	Unidades	Focos sylvania de 85 watts con adaptador E40	\$ 21.50	\$ 537.50	SUMINISTROS LARA
2	1	Unidad	Lámina lagrimada calibre una un cuarto largo 2.40 por 1.20 metros 4x8	\$ 440.00	\$ 440.00	
3	3	Unidades	Discos de corte de metal de 9"	\$ 3.50	\$ 10.50	
4	3	Unidades	Tubos negros estructural de 1" chapa 16	\$ 19.50	\$ 58.50	

5	3	Unidades	Lámina lisa de 2x1 1/16	\$ 69.50	\$ 208.50	
					TOTAL	\$ 1,255.00

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad del proyecto **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, AREAS ANEXAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, Y SISTEMA INFORMÁTICO AÑO 2021** y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo visto la solicitud de la ADESCO del Caserío El Junquillal, nota de fecha, 29 de septiembre de 2021, donde solicitan, que se les apoye con material, para la construcción de un muro de protección, para la cancha de fútbol de dicho caserío; evitando que se siga lavando. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Art. 18, 39 literal c) 40 y 41 literal c) y Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI; para que realicen la compra de materiales de construcción; que serán utilizados, para la construcción de un muro de protección, para la cancha de fútbol de dicho caserío; hasta por un monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 844.75)**; De acuerdo a las ofertas presentadas por la UACI; dicha compra deberá hacerse a la siguiente empresa:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO	EMPRESA
1	30	bolsas	de cemento	\$ 8.95	\$ 268.50	FERRETERÍA LAS CUMBRES
2	15	unidades	de tubos de 2" chapa 14 galvanizado	\$ 30.95	\$ 464.25	
3	2	quintales	de hierro corrugado de 3/8 CORINCA original	\$ 56.00	\$ 112.00	
					TOTAL	\$ 844.75

Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue dicha cantidad de los Fondos Propios y los cancele a la empresa antes mencionada. El cheque deberá emitirse a nombre de **JORI S. A. DE C. V.** El gasto se

comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00); los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución a la Joven NORMA CAROLINA DÍAZ DE RIVAS, los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2021; PARA PODER LLEVAR A CABO CELEBRACIÓN DE BODA, según recibo de pago de fecha 29 de junio de 2021; pero por la Emergencia surgida por la PANDEMIA DEL COVID-19, todas estas actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicha cantidad a la Joven NORMA CAROLINA DÍAZ DE RIVAS. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00); los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución a la Joven ***** , los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2021; PARA PODER LLEVAR A CABO CELEBRACIÓN DE BODA, , según recibo de pago de fecha 19 de julio de 2021; pero por la Emergencia surgida por la PANDEMIA DEL COVID-19, todas estas actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicha cantidad a la Joven *****. El cheque deberá emitirse a nombre de *****. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: Se **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30.00), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución al Señor ***** , los cuales fueron cancelados para RESERVACION DEL CENTRO DE CONVENCIONES PARA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2021; PARA PODER LLEVAR A CABO CELEBRACIÓN DE QUINCE AÑOS, según recibo de pago de fecha 29 de junio de 2021; pero por la Emergencia surgida por la PANDEMIA DEL COVID-19, todas estas actividades han sido suspendidas, por lo que es necesario devolver dicha cantidad al Señor ROBERTO CARLOS MORALES OSORIO. El cheque deberá emitirse a nombre *****. El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: De conformidad al Artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, este Concejo

Municipal ACUERDA: Reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número mil cuatrocientos ochenta y uno de ***** , nació el 10 de octubre de 1965. Partida de nacimiento número quinientos setenta y nueve, de ***** , nació el 8 de mayo de 1951. Partida de nacimiento número setecientos ochenta y siete de ***** , nació el 31 de julio de 1945. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que mediante Acuerdo Municipal N° 8 Acta N° 5 de fecha 3 de junio de 2021, se aprobó el proyecto “**ATENCIÓN MÉDICA COMUNITARIA**”, hasta por un monto de DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **16,000.00**), con fondos FODES/INVERSIÓN, fondos por Decreto Legislativo N° 8 de fecha 5 de mayo de 2021.
- II. Que en el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, Acta número 16, sesión ordinaria de fecha 26 del mes de agosto de 2021; se encuentra vista la solicitud del Jefe de La Unidad Financiera Institucional Licenciado Héctor Santiago Rivas; donde informa que debido a la situación financiera que tiene La Municipalidad, por falta de FODES; se hace necesario realizar recortes a todos los proyectos de La Municipalidad y en particular al proyecto de ATENCIÓN MÉDICA COMUNITARIA, se le recortó de DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$16,000.00) menos SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 7,000.00); quedando con un monto de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 9,000.00).
- III. Que, La Emergencia del COVID-19, aún se mantiene y por ende es necesario seguir dándole atención, mientras no existan otros lineamientos de parte de La Asamblea Legislativa y La Presidencia de La República de El Salvador; por lo que el Doctor Saúl Ernesto Flores Flores; considera necesario solicitar al Concejo Municipal más recursos para poder seguir enfrentando dicha Emergencia, por lo que pide una ADENDA al proyecto ATENCIÓN MÉDICA COMUNITARIA; por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 3,000.00), fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y TOMANDO EN CUENTA, LO SOLICITADO POR el Doctor Flores Flores, Médico de esta Municipalidad Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 2 numeral 5, del Código Municipal **ACUERDA; 1.-)** Aprobar **ADENDA N° 1**; consistente al presupuesto

original de la carpeta técnica por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 3,000.00), fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021. Siendo el nuevo monto de DOCE MIL DÓLARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 12,000.00). **2.-)** Se instruye al Tesorero Municipal, para que erogue hasta el monto de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 3,000.00), fondos FODES INVERSIÓN/ fondos por Decreto Legislativo N°159, de fecha 21 de septiembre de 2021. **3.-)** Se instruye al Jefe de la UACI para que dicha **ADENDA**, sea incorporada a la Carpeta Técnica respectiva. **4.-)** La mencionada **ADENDA**, se entenderá incorporada a la documentación respectiva, pasando a ser parte de la carpeta técnica y demás documentos contractuales relacionados con el proyecto. En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Concejales: Marta Licet Duran Lazo Tercer Regidor Propietario; por no tener conocimiento, sobre el fondo disponible; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; porque no hay suficiente información; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera Sexto Regidor Propietario; porque ya se aprobó antes; Señor Pedro Aramis Romero Séptimo Regidor Propietario; porque ya se aprobó antes, para eso de otra carpeta y no tiene claro quien autorizó la compra. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: Autorizar al Tesorero municipal para que erogue de Fondos Propios la cantidad de CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$112.00), que se utilizarán para cancelar a LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TESORERÍA (Imprenta Nacional y Diario Oficial), valor en concepto de pago por publicación del Decreto siguiente: **DECRETO N°6 -2021**, que contiene la ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDA POR TASAS E IMPUESTOS"; según Factura N° 013455, de fecha 21 de octubre de 2021. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que, la cadena de recolección de Los Desechos Sólidos, Generados en el Municipio de San Vicente, es continua, permanente e impostergable.
- II. Que, La Municipalidad de San Vicente, por mandato constitucional, no puede evadir las responsabilidades, que tiene con el pueblo Vicentino.
- III. Que, siendo los camiones recolectores, las unidades encargadas de realizar el traslado de los Desechos Sólidos Generados en el Municipio de San Vicente; no pueden quedar

varados por falta de repuestos o por la falta de atención en fin de semana; por parte del área administrativa.

- IV. Que, habiendo conocido la variación en el precio de oferta, por la tardanza en el pago, de una bomba de power steering, de dirección hidráulica Freightliner Columbi; a la empresa Transportes Pesados S.A. DE C.V.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; que le confiere los Art. 39, 40, 71, 72 y 73 de la LACAP Y Art. 66 y apoyándonos en una resolución razonada según el Art. 67 del RELACAP **ACUERDA:** realizar la compra de repuestos de manera directa, hasta la cantidad de TRESCIENTOS TRECE CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **313.90**). Pago por la compra de 1 bomba de power steering, de dirección hidráulica Freightliner Columbi; la cual se ha instalado en el equipo N° 4 Placa (N-122-410); de Los camiones recolectores de la Unidad de Saneamiento Ambiental; Se Autoriza al Tesorero Municipal, para que cancele de los fondos del Proyecto: **CARPETA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE 2021;** hasta la cantidad de TRESCIENTOS TRECE CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **313.90**); monto del cual se descontará el 1% de anticipo de la retención del IVA. El cheque deberá emitirse a nombre de TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. Queda sin efecto el Acuerdo número 24, Acta número 17 de fecha 2 de septiembre de 2021. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: Conocido el informe del Señor Alcalde Municipal, mediante el cual hace del conocimiento al Concejo Municipal por medio de su lectura, sobre la correspondencia que varias Instituciones han presentado a la Municipalidad, solicitando apoyo para el desarrollo de actividades en beneficio de los Vicentinos; dentro de las cuales el Concejo Municipal aprobó las siguientes solicitudes:

No.	Procedencia de la solicitud	Tipo de apoyo solicitud	Motivo	Cantidad aprobada.
1	Nota. De fecha 15 de octubre de 2021. De la Policía Nacional Civil, sección de Seguridad Pública.	Solicitando apoyo de 65 refrigerios. Para ser entregados a los becarios del	Para estimular a los jóvenes que se gradúan del programa GREAT impartido por la	Se apoyará con los sesenta y cinco (65), refrigerios.

		programa GREAT. el viernes 29 de octubre de 2021, a las 8:00 de la mañana.	Policía Nacional Civil de la Delegación de San Vicente.	
2	Nota. De fecha 20 de octubre de 2021. De La Unidad, de Gestión de Proyectos Municipales.	Quienes informaron de la realización de trabajos de reparación y mantenimiento de calles.	Para lo cual; los empleados Municipales se sumarán a las tareas de reparación con el MOP.	Se aprueba la compra de 50 almuerzos para ser entregados a los empleados que se sumen a este esfuerzo.
3	Nota. De fecha 20 de octubre de 2021. De la directora de La Unidad Periférica de Salud, San Vicente.	Solicitando el apoyo con 20 almuerzos.	Para motivar a los Inspectores Técnicos en Salud Ambiental, que estarán participando en la Campaña de Vacunación Canina y Felina, a realizarse los días 27 y 28 de octubre de 2021. En el área Urbana de La Ciudad de San Vicente.	Se apoyará con la compra y entrega de 20 almuerzos.

Comuníquese a las Unidades y solicitantes respectivos. Y de igual forma a la UACI, para que sigan el trámite de compras respectiva, de acuerdo a lo solicitado; dichas compras se realizarán de los fondos propios. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud hecha por el Concejal Señor Pedro Aramis Romero; de iluminar la calle del final de La

Segunda Avenida Norte, de esta Ciudad; POR LO QUE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, **Acuerda:** Autorizar a La Jefa de La Unidad de Gestión de Proyectos Municipales; para que elabore La Carpeta de Iluminación de La Calle del final de La Segunda Avenida Norte, de esta Ciudad y la presente a este Concejo Municipal para su análisis y aprobación. CERTIFÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Pedro Aramis Romero

Séptimo Regidor Propietario

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Primero Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

Señor Luís Antonio Velasco

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Tercer Regidor Suplente

Cuarta Regidora Suplente

Licda. Beatriz Estefany Cerros Villalta

Secretaria Municipal